

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Rad: 2022-00034. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, siete de marzo del dos mil veintidós

El señor OSCAR ANDRES MAYORGA AYALA, a través de mandatario judicial, presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación de la Sociedad Patrimonial, en contra de la señora LENNYS SUGHEY PINZON LEON.

Subsanada la demanda, se advierte que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a decretar su admisión, ordenando tramite su actuación por el proceso Verbal, consagrado en el Art. 368 y ss del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, promovida por el señor OSCAR ANDRES MAYORGA AYALA, a través de apoderada judicial, en contra de la señora LENNYS SUGHEY PINZON LEON.

SEGUNDO: TRAMITAR este libelo por el procedimiento verbal previsto en el art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído al extremo pasivo, en la forma indicada en el Art- 290 Ibídem, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS